

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día veinte de marzo de dos mil trece, en la "CLÍNICA VETERINARIA [REDACTED]", sita en la [REDACTED] en CINTRUENIGO (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1332 a nombre de D.ª [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 28 de noviembre de 2006.-----

Que la Inspección fue recibida por D.ª [REDACTED] Veterinaria titular de la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que la titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie T3420, de 110 kV y 100 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba a un tubo de rayos X, de la misma firma, modelo [REDACTED] con nº de serie 992129. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Las paredes de la sala no se encontraban plomadas, pero si la puerta de acceso y el visor del que dispone esta última.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador del equipo, en el interior y en el exterior de la sala, utilizando un maniquí, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 50 kV, 30 mAs. Tasas de dosis medidas: 97 μ Sv/h y Fondo radiológico ambiental, respectivamente.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados (de 0.25 y 0.5 mm. de espesor), dos protectores tiroideos de 0.5 mm. y un par de guantes plomados de 0.50 mm. de espesor.-----

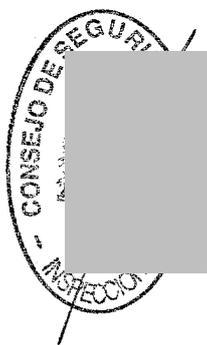
- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles dos acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D.^a [REDACTED] y D.^a [REDACTED] Veterinaria contratada por la Clínica.-----

- Realizan el control dosimétrico de dos personas, D.^a [REDACTED] y D.^a [REDACTED] mediante dosimetría de área de termoluminiscencia, procesada por la firma [REDACTED] S.L. de Barcelona, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

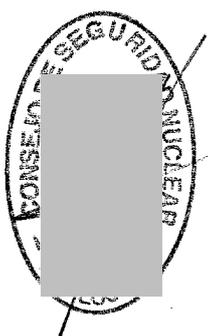
- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de las medidas de la radiación, realizados por la UTPR [REDACTED] de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 14/06/12. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación.-----



- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, habían remitido al C.S.N. los Informes Periódicos de actividades.-----



DESVIACIONES:

- No se disponía de un procedimiento para la asignación de la dosimetría de área.-

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veintiuno de marzo de dos mil trece.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares a un representante autorizado de la "CLÍNICA VETERINARIA" que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad con el Acta.

